



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001-02-05-000-2024-02352-00

Que mediante providencia de 29 de enero de 2025

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela instaurada por **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, dispuso: “1-. Córrase traslado de la presente diligencia a la autoridad accionada, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a las autoridades, partes, así como a todos los intervinientes en los procesos ordinarios laborales identificados con número de radicados 76001310501720210015501, 76001310501720220024601, 76001310501720220038701, 76001310501920210021701, 76001310502020220005001, 76001310502020220007001 y 76001310502020220037901, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los trámites acusados, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase a la firma de abogados Real Contract Consultores S.A.S. para actuar como apoderada de la parte accionante y, a su vez, al abogado Sergio Nicolás Sierra Monroy como apoderado sustituto, de conformidad con los poderes que se encuentran adjuntos en el expediente digital. 5-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **GLORIA PATRICIA CARDONA LOPEZ, CLAUDIA ESTHER ESCOBAR BUSTOS, JESUS ALBERTO MUÑOZ VACA, NUBIA JANETH PEREZ CORREDOR, HOLMES TRUJILLO MANTILLA, NANCY STELLA CALAMBAS CORREA, NATALIA INES CAMPUZANO FLOREZ, MARIA CRISTINA OSORIO GOMEZ** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en los procesos 76001310501720210015501, 76001310501720220024601, 76001310501920230008200, 76001310501720220038701, 76001310501920210021701, 76001310502020220005001, 76001310502020220007001 y 76001310502020220037901 que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 30 de enero de 2025 a las 8:00 a.m.
Vence el 30 de enero de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


SERGEIJ SUMBATOFF GALLO
Oficial Mayor